Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Invitación a cuando menos tres personas nacional de bienes

IA-06-E00-006E00002-N-22-2026

“Adquisición de Material de Curación e Insumos para Botiquines y Atención Prehospitalaria del Servicio de Administración Tributaria”

2026
año de
Margarita
Maza

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE “LA INVITACIÓN”. 5
1. Medios que se utilizarán en “LA INVITACIÓN”. 5
2. Publicación de “LA INVITACIÓN”. 6
3. Observadores. 6
4. Carácter de “LA INVITACIÓN”. 7
5. Vigencia de la contratación. 7
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos. 7
7. Disponibilidad presupuestaria. 7
8. Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica. 8
B. OBJETO Y ALCANCE DE “LA INVITACIÓN”. 8
1. Forma de adjudicación. 8
2. Contenido del contrato. 8
3. Objeto de la contratación. 8
3.1. Descripción genérica y detallada de los bienes. 8
3.2 Lugar de entrega de los bienes. 9
3.3 Periodo de vigencia del contrato 9
4. Cantidad de bienes objeto de la contratación. 9
5. Tipo de contrato que se adjudicará. 9
6. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos. 9
7. Acta Entrega Recepción de los Bienes 10
8. Administración del contrato. 10
8.1 Verificación de los bienes 10
8.2 Aceptación de los bienes 11
9. Penas convencionales y deducciones. 11
10. Impuestos y derechos. 11
11. Procedimiento de pago 11
12. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones. 12
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN”. 12
1. De los actos del procedimiento. 12
1.1 La elaboración de la proposición. 13
1.1.1 Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas. 14
1.1.2 Calendario de los actos de “LA INVITACIÓN”. 14
1.1.3 Visita a las instalaciones de “EL SAT”. 14
1.1.4 Presentación de una sola proposición. 14
1.1.5 Acreditación de existencia legal. 14
1.1.6 Auditorías. 15
2. Modificaciones a “LA INVITACIÓN”. 15

3. Del acto de la junta de aclaraciones a “LA INVITACIÓN”. 15
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones. 15
5. Del acto y los efectos del fallo. 17
6. Requisitos a cumplir. 22
6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones. 22
6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación. 23
6.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación. 32
6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación. 36
6.2 Requisitos económicos obligatorios. 38
7. Causas expresas de desechamiento de “LA INVITACIÓN”. 40
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato. 42
8.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica. 43
8.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica. 44
8.3 Criterio de desempate 45
8.4 Adjudicación del contrato. 45
8.5 Formalización del contrato. 46
8.5.1 Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato. 46
9. Modificaciones al contrato. 47
10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato. 48
10.1 Rescisión del contrato. 48
10.2 Terminación anticipada del contrato. 48
11. De las garantías. 48
11.1 Garantía de Cumplimiento 48
11.2 Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del 49
11.3 Liberación de garantía de cumplimiento. 49
11.3.1 Ejecución de garantía. 50
11.3.2 Causas de ejecución de garantía. 50
11.4 Póliza de responsabilidad civil 50
11.5 Fianza de defectos y vicios ocultos. 50
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del 50
12.1 Suspensión temporal de “LA INVITACIÓN”. 50
12.2 Cancelación del proceso de contratación. 51
12.3 Declaración de procedimiento desierto. 51
13. Subcontratación. 52
14. Inconformidades. 52
15. Conciliación. 52
16. Controversias. 52
Relación de Anexos 53
Relación de Formatos / Requerimientos. 56

I N V I T A C I Ó N

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en lo sucesivo “EL SAT”, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante “LAASSP”), publicada en el Diario Oficial de la Federación, (en adelante “DOF”) el 16 de abril de 2025, así como en su Reglamento, publicado en el “DOF” el 18 de diciembre de 2025 y demás disposiciones legales y administrativas vigentes aplicables en la materia, privilegiando en todo momento los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez; por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación “3”, (en adelante SPC “3”), de la Administración de Operación de Recursos y Servicios “6” (en adelante AORS “6”), adscrita a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (en adelante “ACORS”), de la Administración General de Recursos y Servicios (en adelante “AGRS”), la cual tendrá el carácter de área convocante y contratante, en relación con lo establecido en los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción X, inciso g, y antepenúltimo párrafo, 5 primer párrafo; 13, fracción V y 40, último párrafo, numeral 8, inciso f) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (en adelante “RISAT”) publicado en el “DOF”, el 24 de agosto de 2015 y reformado mediante el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el “DOF” el 21 de diciembre de 2021, numeral 25 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (en adelante “POBALINES”) modificadas y publicadas en el “DOF” el 03 de junio de 2025, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

INVITA

A las personas físicas con actividad empresarial y personas morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante “SABG”) o por cualquier otra autoridad competente a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Bienes, con número de procedimiento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, en adelante “Compras MX” IA-06-E00-006E00002-N-22-2026 relativa a la “Adquisición de Material de Curación e Insumos para Botiquines y Atención Prehospitalaria del Servicio de Administración Tributaria”, en lo sucesivo “LA INVITACIÓN”, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 6, fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36 primer párrafo, 39 fracción I, 40, 55 primer párrafo, 56 de “LAASSP” 83 y 99 de su

Reglamento y el artículo 40 fracción XXXI, y último párrafo, numeral 8 inciso f, en correlación con el artículo 41, apartado G, fracción II del "RISAT", así como los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de contratación fue solicitado por la Subadministración de Protección Civil, Seguridad y Evaluación de Riesgos de la Administración de Control y Seguridad Institucional quien proporcionó los documentos para su celebración, la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de "LAASSP", las cuales proporcionaron los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
EJERCICIO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN DE LA "LAASSP"
2026	PRESUPUESTAL	FIJOS	55 y 56

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la "LAASSP" y los numerales 1 y 10 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, (en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); y demás disposiciones aplicables, la presente invitación se llevará a cabo de manera electrónica a través de "Compras MX", en la cual los Licitantes beberán participar, disponible en la dirección electrónica *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/*

Para efectos de la presente invitación, toda referencia al "*Sistema Electrónico CompraNet*", deberá entenderse realizada a "Compras MX".

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la "LAASSP" y 114 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de "Compras MX", en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ y simultáneamente se envía para su publicación el día 23/04/26 "LA INVITACIÓN" para que sea publicada en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los licitantes, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Observadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", a los actos del presente procedimiento realizados a través de la plataforma "Compras MX", podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, conforme a lo siguiente:

a) Registro informativo: Las personas interesadas en participar como observadores podrán, de manera voluntaria, manifestar su intención de dar seguimiento a los actos del presente procedimiento, mediante comunicación electrónica dirigida a la Convocante a los correos: miguel.guidoa@sat.gob.mx e isai.floresf@sat.gob.mx, con la finalidad de recibir información relacionada con la transmisión electrónica del acto.

   Dicha comunicación tendrá fines exclusivamente informativos y de organización, y no constituirá requisito previo, ni condicionará el derecho de participación como observador.

b) Forma de participación: Atendiendo al carácter electrónico del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Bienes:

   - Las personas servidoras públicas podrán asistir de manera presencial al domicilio de la Convocante.

   - El público en general podrá dar seguimiento a los actos a través de la Plataforma "Compras MX" y, en su caso, mediante la transmisión electrónica que habilite la Convocante, la cual podrá realizarse a través del sistema SEKKAN SAT, únicamente como medio de difusión.

La participación como observador no genera derecho de acceso físico a las instalaciones de la Convocante cuando no se trate de personas servidoras públicas.

c) Registro durante el acto: Para efectos de control administrativo, la Convocante registrará como observadores a las personas que efectivamente den seguimiento al acto, ya sea de manera presencial o electrónica, al momento de su participación a través de una Lista de Asistencia para Observadores.

d) Alcance de la participación: La participación de los observadores se limitará exclusivamente a la presencia y seguimiento del acto, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en su desarrollo, así como de influir en las decisiones de la Convocante.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN".

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en el 39, fracción I, de la "LAASSP", por lo que solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

5. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente invitación.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. 300-01-00-00-00-2026-OSP01420 de fecha 10 de abril de 2026, para las siguientes partidas presupuestales:

21601.- Material de limpieza
24801.- Materiales complementarios
25301.- Medicinas y productos farmacéuticos
25401.- Materiales, accesorios y suministros médicos
29501.- Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ( )	Por partida (X)

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", por conducto de la SPC "3", elaborará el Contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato, el cual podrá ser ajustado por la convocante y contratante en lo conducente, a fin de adecuarlo a las características y especificaciones del servicio y a la proposición del participante que resulte adjudicado, para su formalización, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 de la "LAASSP", así como del artículo 126 de su Reglamento.

La formalización del Contrato se realizará a través de la plataforma "Compras MX" en términos del *"Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas"*, publicado en el "DOF" el 21 de julio de 2023, localizado en la dirección electrónica: *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij*__o en los términos y condiciones que establezca la normatividad vigente, así como los lineamientos y disposiciones que, en su caso, emitan las autoridades competentes para tales efectos.

3. Objeto de la contratación.

3.1 Descripción genérica y detallada de los bienes.

"Adquisición de Material de Curación e Insumos para Botiquines y Atención Prehospitalaria del Servicio de Administración Tributaria".

La descripción detallada de los bienes, así como sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

3.2 Lugar y entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

3.3 Periodo de vigencia del contrato.

La vigencia del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los bienes, así como sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán por partida al licitante, cuyas propuestas Legal-Administrativa, Técnica y Económica cumplan con los requisitos solicitados y sean la oferta económica más baja, a través del criterio de evaluación del método binario.

Los bienes objeto de "LA INVITACIÓN", se celebrará a través de un contrato cerrado, conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada y a lo establecido en el Anexo Técnico.

6. Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5, fracción X, de la "LAASSP", y 63 de su Reglamento se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento de contratación no se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, en adelante "OSD".

La Convocante determina, desde la emisión de la presente invitación, que la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato se llevarán a cabo sin la etapa de "OSD", por lo que las proposiciones económicas que presenten los licitantes desde el acto de presentación y apertura serán las únicas que se considerarán para la evaluación correspondiente.

En consecuencia, no se abrirá una fase posterior de competencia económica en tiempo real, pujas descendentes, mejoras de precio ni ajustes subsecuentes a la oferta inicialmente presentada, debiendo los licitantes formular desde su proposición original la mejor condición económica posible para el Estado.

La adjudicación se realizará mediante el criterio de evaluación binario, a favor del licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y presente la oferta solvente con el precio más bajo.

7. Acta Entrega Recepción de los Bienes

Será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

Adicionalmente al Acta de Entrega Recepción de los Bienes, el Proveedor deberá presentar ante "EL SAT", únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados (suministro) en el procedimiento de contratación respectivo.

El proveedor podrá presentar la manifestación prevista en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 14 de octubre de 2010, en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 2 de dichas Reglas, para lo cual se adjuntan dicho Acuerdo y Reglas adjuntas como Anexo IX y IX-1.

8. Administración del contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 último y penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP"; se establecen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación, los términos en que se dará el seguimiento y se verificará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el Contrato, así como la determinación de la aplicación y cálculo de penas convencionales, penas contractuales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

8.1 Verificación de los bienes

Para todos los efectos de verificación, validación y aceptación de los bienes, prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del contrato.

La verificación del cumplimiento de los bienes se realizará por parte del área administradora del contrato, quien validará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, características, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos en el contrato y en el Anexo Técnico. Asimismo, se llevará a cabo dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la "LAASSP", así como con lo establecido en el Anexo Técnico y previa validación por parte del área administradora del contrato.

El proveedor adjudicado deberá registrar en la Plataforma "Compras MX" la información relativa a la entrega de los bienes, conforme a la normatividad aplicable.

8.2 Aceptación de los bienes

La aceptación de los bienes se formalizará mediante el acta correspondiente, la cual será elaborada por el área administradora del contrato y suscrita por las partes, una vez que se haya verificado que los bienes cumplen con las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en el contrato y su Anexo Técnico.

9. Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en los artículos 66 fracción XIX y 75 primer párrafo, 76 de la "LAASSP"; así como el 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142 primer párrafo y 143 de su Reglamento, las penas convencionales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

10. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar los impuestos que apliquen al presente procedimiento, no obstante "EL SAT" pagará los impuestos que se generen con motivo de los actos.

11. Procedimiento de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de la "LAASSP", así como los artículos 134 y 135 de su Reglamento; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

12. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la "LAASSP".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "Compras MX".

Para tal efecto, los licitantes interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (Firma Electrónica) que emite "EL SAT", para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95, primer párrafo del Reglamento de "LAASSP" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 37 de "LAASSP".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "Compras MX", de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la "LAASSP" y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la fecha y hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que él o los licitantes envíen a través de "Compras MX" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 35 noveno párrafo de la "LAASSP", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1 La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar exclusivamente a través de "Compras MX", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión del procedimiento de "LA INVITACIÓN" en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "Compras MX", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la *"Guía de operación del módulo de procedimientos de contratación "*licitantes, publicada en la plataforma "Compras MX", en la dirección electrónica: *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion*

De conformidad con el artículo 35 séptimo párrafo de la "LAASSP", la proposición presentada por los licitantes no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la contratante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, último párrafo de "LAASSP".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos

que entregue el licitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 95, segundo párrafo, del Reglamento de la "LAASSP".

1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 114 del Reglamento de "LAASSP", no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.

1.1.2 Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Invitación	23 de abril de 2026	----------	Plataforma "Compras MX" y en la página de "EL SAT"
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2026	11:00 horas	Plataforma "Compras MX"
Fallo	08 de mayo de 2026	12:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del Fallo	A partir de las 09:00 horas	Plataforma "Compras MX", a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

1.1.3 Visita a las instalaciones de "EL SAT".

En el presente procedimiento de contratación no se realizará visita a las instalaciones de "EL SAT".

1.1.4 Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35, noveno párrafo, de la "LAASSP", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5 Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato VIII-1 de "LA INVITACIÓN".

1.1.6 Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante "SABG") y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 43, de "LAASSP", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "Compras MX" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

En la presente invitación no se realizará Junta de aclaraciones, de conformidad con el artículos 56 fracción V, de la "LAASSP"; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 114 quinto párrafo del Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de "Compras MX", a partir de la publicación de la presente invitación y hasta dos días hábiles previos a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones (manifestando su interés en participar), y las mismas, así como las respuestas respectivas serán publicadas a través de "Compras MX" hasta un día hábil previo a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones. Es de precisar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración exclusivamente a través de "Compras MX", siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las respuestas publicadas.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el

numeral 1.1.2 Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "Compras MX".

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de "LAASSP" y 92 de su Reglamento, el procedimiento será el siguiente:

El licitante deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en el artículo 93 del Reglamento de "LAASSP" identificado como FORMATO VIII-1.

Una vez que el licitante envíe las proposiciones a la contratante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de "Compras MX" no serán recibidas.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 92 del Reglamento de la "LAASSP", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "Compras MX" al concluir el mismo, para efectos de su notificación.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 46, fracción I de "LAASSP", durante la recepción de las proposiciones no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omita la presentación de documentos en su proposición, o les falte algún requisito esta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos, que la contratante integrará al expediente de contratación para cada licitante .

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus propuestas técnica y económica, a través de "Compras MX", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 36 y 46 de la "LAASSP", la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema "Compras MX", por lo que únicamente será impreso el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SABG" o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "Compras MX", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que

se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "El Acuerdo", Anexo I en el cual se establece que "Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del licitante, mediante el registro automático del acceso del licitante a la Publicación de la Invitación generado por la Plataforma "Compras MX".

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en adelante "OIC" en "EL SAT", cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "Compras MX", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la contratante a través de "Compras MX".

En el acta del evento se hará constar el importe, antes de impuestos, de cada una de las propuestas económicas recibidas; asimismo se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II, de "LAASSP"; y se difundirá en "Compras MX", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se realizará de manera electrónica, a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 fracción II de la "LAASSP", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la "LA INVITACIÓN"

y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y conforme al criterio de evaluación binario, oferte el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "Compras MX" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de "LAASSP".

Conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo, de la "LAASSP" y 129 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN", de conformidad con el Anexo Técnico, obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de la "LAASSP".

De conformidad con lo señalado en el artículo 49, penúltimo párrafo, de la "LAASSP", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la contratante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "Compras MX" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al "OIC" en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de los bienes descritos en "LA INVITACIÓN".

Una vez notificado el fallo a través de "Compras MX" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, cuarto párrafo, del Reglamento de "LAASSP", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y en el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único proveedores no será necesario presentar dicha información bastando únicamente exhibir la Constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta

decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" de la "AORS 6", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada.
c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica), en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.
e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 Bis (para personas morales).
f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional (no se acepta la cédula profesional electrónica).
c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

d) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV "Formato pago electrónico", requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025, lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40, fracción XXII y 71, fracción XVI de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio del Reglamento de la "LAASSP".

e) Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en el *ACUERDO número AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el "D.O.F." el 22 de septiembre de 2022, así como con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el "DOF" el 04 de mayo del 2023, y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 2024; ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 06 de octubre de 2025, lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Anexo V-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición. Anexo V-A, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40, fracción XXII y 71, fracción XVI de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio del Reglamento de la "LAASSP".

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") de conformidad con el *Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017, en particular a su Anexo Único, así como al *Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024 lo anterior de conformidad con el artículo 71, fracción XVI, de la "LAASSP". Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

El participante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada, vigente y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente de conformidad a los artículos 40,

fracción XXII y 71, fracción XVI de la "LAASSP", 34, sexto párrafo y Noveno Transitorio del Reglamento de la "LAASSP".

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-12).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "Compras MX", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI, inciso a), la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la "SABG", a través de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la "SABG". (Formato IX-18). Puede consultar los Avisos de Privacidad en la Plataforma en el vínculo electrónico: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/avisos-privacidad

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 40 de "LAASSP" y 83, fracción VI de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el

entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, de conformidad con la presente invitación, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma de "Compras MX" apartado requerimientos legales administrativos, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en la "LAASSP" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de sus proposiciones, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito y firmado, directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. <u>Del Licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VI, de la "LAASSP" y 93 fracciones I y II de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del Licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
reformas y modificaciones, datos del registro público de comercio; con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios. 2. Del representante legal: Nombre, R.F.C., domicilio, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. Formato VIII-1	
b) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-2	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 83 fracción VI inciso b) del Reglamento de la "LAASSP", en correlación con el artículo 39, fracción I, párrafo primero de la "LAASSP".
c) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste su dirección de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-3	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del Reglamento de la "LAASSP".
d) "EL LICITANTE" presentará formato de declaración de integridad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el formato, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)	artículos 40 fracción X de la "LAASSP"; 83 fracción VI, inciso f), de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a no adoptar conductas, para que las personas Servidoras Públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
e) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste su aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 40 fracción VII, en correlación con el artículo 86 de la "LAASSP", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la "SABG", dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-5	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción VII y 86 de la "LAASSP".
f) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-6	desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XX, de la "LAASSP".
g) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro invitado que haya participado en el presente procedimiento, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-7	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción XXI, de la "LAASSP".
h) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio, solicitados en esta convocatoria, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con	La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53 tercer párrafo, de la "LAASSP", 83 antepenúltimo párrafo y 93 fracción I del Reglamento de la "LAASSP".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. Formato VIII-8	
i) "EL LICITANTE" deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación: ➢ Personas físicas anexarán a su proposición, copia simple y legible de su acta de nacimiento, con la cual harán constar su nacionalidad. ➢ Personas morales anexarán a su proposición, copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Además, deberán anexar copia simple y legible de la escritura pública en la que le fueron otorgadas, a su Representante Legal, las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. Formato VIII-9	La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción VIII, de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del Invitación.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
j) "EL LICITANTE" deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación: Personas físicas y Personas morales presentará copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada. Formato VIII-10	La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo, 53 tercer párrafo de la "LAASSP" y al artículo 27 apartado C, Fracción VIII del "CFF", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del licitante.
k) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la "LAASSP", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. <u>Tratándose de personas morales</u>, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el Invitación, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas. Formato VIII-11	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción IX, 71 y 90 cuarto párrafo de la "LAASSP" y 83, fracción VI, inciso e) de su Reglamento.
l) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público,	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción XI de la "LAASSP", 83 fracción VI inciso h) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el Licitante o su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-12 En adición al escrito anterior, <u>será requisito obligatori</u>o, que los licitantes acrediten la presentación del <u>manifiesto y acuse</u>, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. Mismo que será tramitado en la página de internet: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL	resoluciones emitidas por la "SABG", o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el incumplimiento en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento de la proposición.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
SISTEMA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SFP.	
m) "EL LICITANTE" deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2025. Formato VIII-13	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP". Así mismo, El Licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".
n) "EL LICITANTE" deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala: El ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el "DOF" con fecha 21 de marzo de 202, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP". Así mismo, El Licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 06 de octubre de 2025. Formato VIII-14	
ñ) "EL LICITANTE" deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024, vigente y con estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante dicho instituto. Formato VIII-15	La omisión en su presentación será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 71 fracción XVI de la "LAASSP". Así mismo, El Licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá entregar NUEVAMENTE la opinión de cumplimiento vigente, actualizada, y en sentido POSITIVO, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones. La omisión de su entrega impedirá la firma del contrato correspondiente, de conformidad a los artículos 40, fracción XXII, de la "LAASSP".
o) "EL LICITANTE" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los bienes que oferta y, en su caso, entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con al menos el 65% de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la "LAASSP" y en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación. La manifestación podrá presentarse en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 1 de dichas Reglas. Formato VIII-16	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 87 segundo párrafo de la "LAASSP" y en la regla 8 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
p) En el caso de que "EL LICITANTE" tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-17	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 57 y 83 fracción VI inciso k) y fracción VIII inciso e) del Reglamento de la "LAASSP"; el incumplimiento en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento de la proposición.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
q) "EL LICITANTE" presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 112 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del Licitante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-18	Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "Compras MX", conforme a los criterios emitidos por la SABG a través de Transparencia para el Pueblo, órgano desconcentrado de la "SABG".
r) "EL LICITANTE" deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica. Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles. Formato VIII-19	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al Invitación ganador. Para la formalización del contrato es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-13, VIII-14, VIII-15 y VIII-18. La omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato.
s) "EL LICITANTE" presentará escrito el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que: Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar,	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: 1. Cohecho 2. Peculado 3. Desvío de Recursos 4. Utilización indebida de Información. 5. Soborno 6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7. Tráfico de Influencias 8. Presentación de Documentación o Información falsa. 9. Colusión 10. Contratación indebida de ex personas Servidoras Públicas. Asimismo, que El Licitante conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de la "LAASSP". Formato VIII-20	
t) "EL LICITANTE" presentará escrito en formato libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que: Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el "DOF" el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo. Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá: 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el "DOF" el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del	de este documento no será motivo de desechamiento. Sin embargo, es de resaltar que "EL SAT" ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, El Licitante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Asimismo, reconocerá y aceptará que: 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica; https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral 8.5. Formalización del contrato de la presente convocatoria, si el contrato no se formaliza por causas imputables al Invitación que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al "OIC", la infracción en que incurrió El Licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. Formato VIII-21	

6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

<table>
<tr><th>6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</th><th>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</th></tr>
<tr><td>u) "EL LICITANTE" deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada y firmada al final.

La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del <u>Anexo VI "Resumen de la Propuesta Técnica"</u> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".</td><td>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante, para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</td></tr>
<tr><td>v) "EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su propuesta técnica, escrito libre en hoja membretada y con la validación a través de e firma o firma autógrafa la cual deberá estar suscrita y firmada directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en_el cual garantice que "LOS BIENES" cumplen con lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008, "Etiquetado de dispositivos médicos" se verificará su cumplimento conforme a la revisión física al momento de la entrega de "LOS BIENES".
<table>
<tr><th>Norma</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>NOM-137-SSA1-2008</td><td>Etiquetado de dispositivos médicos</td></tr>
</table></td><td>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de entregar los bienes solicitados.</td></tr>
</table>

6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
Formato VIII-22	
w) "EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su propuesta técnica, escrito libre en hoja membretada y con la validación a través de e firma o firma autógrafa la cual deberá estar suscrita y firmada directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, manifestando garantizar tener la capacidad para cumplir con el tiempo de entrega y que los bienes que entregará en caso de resultar adjudicado serán nuevos. Formato VIII-23	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de entregar los bienes solicitados
x) "EL LICITANTE" deberá presentar para la Partida 3 Material de Protección Civil las fichas técnicas de cada tipo de bien solicitado, con el fin de garantizar que cumplan con los requisitos técnicos y de calidad. Formato VIII-24	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de entregar los bienes solicitados

6.2 Requisitos económicos obligatorios.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2 Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
y) El licitante adjuntará el *Anexo VII Propuesta Económica*, por la partida en "LA INVITACIÓN" (En formato PDF (Firmado) y también en EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: 1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento; 2. Indicará el lugar y fecha de la presentación de la Propuesta Económica. 3. Datos del licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; 4. Descripción completa de la partida. 5. El importe de los bienes deberá ser redondeado a décimas (calculado a centésimas). 6. Indicar al final el monto subtotal, antes de Impuestos, de la suma de todos los conceptos enunciados. 7. Calculará el monto de los Impuesto que correspondan a los bienes. 8. Sumará los montos subtotales más los impuestos para obtener el monto total de la propuesta. Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones: 9. Asentará con letra el monto del subtotal, Impuestos y total en su propuesta y que es en Moneda Nacional. 10. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;	El error en su contenido, modificación, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2 Requisitos Económicos obligatorios de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 103 del Reglamento de "LAASSP".

6.2 Requisitos económicos obligatorios	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
11. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal o persona facultada para suscribir la propuesta económica. 12. No podrán modificar las características de las partidas. 13. Aceptación de que "EL SAT" NO otorga anticipos. 14. Deberá señalar el costo unitario de los componentes adicionales, aceptando que son en comodato y no forma parte del costo por los bienes solicitados. NOTA: SE DEBERA ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF (FIRMADO) Y TAMBIÉN EN EXCEL.	

7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 103 del Reglamento de "LAASSP", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
b) Cuando el licitante no cotice todos y cada uno de los conceptos que integran las partidas.
c) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".
d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
f) Cuando el archivo (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes, enviado(s) a través de "Compras MX", no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
g) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni

conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a contratar no sea posible la reducción de los mismos.

h) Cuando en la propuesta administrativa, técnica y/o económica recibida a través de "Compras MX", se desprenda que el nombre del licitante difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.

i) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de "LAASSP".

j) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".

k) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo técnico.

l) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

m) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".

n) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.

o) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.

p) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 48, párrafo primero y 51 párrafo primero de "LAASSP", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 33 de "LAASSP", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.

q) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente ilegible.

r) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1 de "LA INVITACIÓN".

s) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3 de "LA INVITACIÓN".

t) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 6.2 de "LA INVITACIÓN".

u) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 de "LAASSP" y 99 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación "3" de la AORS "6", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica; las personas servidoras públicas responsables del Área Técnica, la Subadministración de Protección Civil, Seguridad y Evaluación de Riesgo" de la Administración de Control y Seguridad Institucional revisarán y evaluarán la documentación técnica y analizarán la documentación económica para emitir su opinión en relación con la documentación presentada por los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente Invitación.

Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, se hará del conocimiento de la "SABG", conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de "LAASSP" y el párrafo antepenúltimo del artículo 92 del Reglamento de "LAASSP".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación y en las precisiones, así como las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del Reglamento de "LAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la SPC "3" de la AORS "6", analizará la documentación solicitada en el numeral 6.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente invitación, "EL SAT" a través del Área Técnica la Subadministración de Protección Civil, Seguridad y Evaluación de Riesgo" de la Administración de Control y Seguridad Institucional evaluarán el cumplimiento de los requisitos técnicos, numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante obtendrá la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente evaluará las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 del Reglamento de "LAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
En ningún caso la contratante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Para la evaluación correspondiente la convocante proporcionará al área requirente y técnica a través de medio electrónico (liga de acceso compartida) las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará al expediente de contratación.

La Subadministración de Protección Civil, Seguridad y Evaluación de Riesgos de la Administración de Control y Seguridad Institucional, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

A través de la "SPC 3" adscrita a la "AORS 6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El Área Técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, a efecto de que emitan su Opinión Económica, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará conforme a lo siguiente:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Indicará el lugar y fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
3. Datos del licitante (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
4. Descripción completa de la partida.
5. El importe de los bienes deberá ser redondeado a décimas (calculado a centésimas).
6. Indicar al final el monto subtotal, antes de Impuestos, de la suma de todos los conceptos enunciados.
7. Calculará el monto de los Impuesto que correspondan a los bienes.
8. Sumará los montos subtotales más los impuestos para obtener el monto total de la propuesta.

Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:

9. Asentará con letra el monto del subtotal, Impuestos y total en su propuesta y que es en Moneda Nacional.
10. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
11. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal o persona facultada para suscribir la propuesta económica.

12. No podrán modificar las características de las partidas.
13. Aceptación de que "EL SAT" NO otorga anticipos.
14. Deberá señalar el costo unitario de los componentes adicionales, aceptando que son en comodato y no forma parte del costo por los bienes solicitados.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el licitante en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos económicos obligatorios.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de "LAASSP", cuando la contratante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP".

Tomando como fundamento el artículo 48, "LAASSP", se adjudicará a la proposición que cumpla con los requisitos solicitados en la presente invitación y que oferte el precio más bajo.

8.3. Criterio de desempate.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en las partidas al existir igualdad de condiciones en "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la "LAASSP", se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la "SABG".

8.4. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 40 fracciones XIV y XVI, 47 y 48 de la "LAASSP", así como 99 y 102 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida a los licitantes, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados, y sea la oferta económica más baja.

8.5. Formalización del contrato.

Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "Compras MX" en la dirección electrónica *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html*, asimismo, deberán contar con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada), con estatus vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "Compras MX" en la dirección electrónica *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij*, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto, 67 de "LAASSP" y 129 de su Reglamento.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de "LAASSP".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la "SABG", la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 90, 91 y 92 de "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la "SABG".

8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 de "LAASSP", "EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos

en los artículos 71 y 90 de "LAASSP" y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. Forma y Términos en que se realizarán los actos de "LA INVITACIÓN", subnumeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De igual forma en apego al Artículo 92, antepenúltimo párrafo del Reglamento de "LAASSP", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al "OIC" en "EL SAT", conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 90 de "LAASSP". Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la contratante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

9. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "Compras MX" en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij , para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 74 de "LAASSP" así como 136 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la adquisición objeto cuando así lo determine la contratante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

10.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de "LAASSP" y 144 del Reglamento.

10.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de "LAASSP", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente "INVITACIÓN", para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 148 fracción VII, del Reglamento de "LAASSP".

11. De las garantías.

11.1 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción II, y 70 fracción I, de "LA LEY", 126 fracción II y 151 primer párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una Garantía indivisible para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante Fianza de Cumplimiento expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional (pesos mexicanos), que entregará a "EL SAT" dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá entregarla en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" adscrita

a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", con oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 10 Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas. La Fianza de Cumplimiento tendrá la vigencia de "EL CONTRATO", y se liberará una vez que se firme el Acta Entrega Recepción de los Bienes. La redacción de la garantía será de conformidad a lo establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la "LA LEY" y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

11.2. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable a los bienes objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar, impresa en papel seguridad y/o por medios electrónicos (en formato PDF), expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en la "SPC 3" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al "OIC" en "EL SAT" para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90, fracción III de "LAASSP".

11.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS "6", en la SPC "3", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 11, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega de los bienes.
b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega de los bienes.

11.3.1. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 126 fracción II del Reglamento de "LAASSP".

11.3.2. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total, parcial y/o deficiente de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

11.4. Póliza de responsabilidad civil.

La Póliza de responsabilidad civil se entregará de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente invitación.

11.5. Fianza de defectos y vicios ocultos.

Para garantizar "LOS BIENES", "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir una póliza de Fianza de defectos y vicios ocultos equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el IVA, y podrá ser exigible a partir de la entrega de "LOS BIENES" y hasta 12 meses posterior a dicha entrega, conforme a lo previsto en el 75 de "LA LEY", la cual deberá entregarse en la Subadministración de Procesos de Contratación "3", de la AORS "6", ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de uno o más actos del presente procedimiento de contratación, cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten, tales como caso fortuito, fuerza mayor, situaciones de riesgo para las personas, contingencias operativas, causas de interés público o cualquier otra situación debidamente justificada que impida su desarrollo normal.

La suspensión será notificada a los participantes a través de los medios oficiales, indicando, en su caso, las condiciones para la reanudación del procedimiento.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, "EL SAT" reanudará el procedimiento en los términos que se comuniquen oportunamente a los participantes, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la "SABG" o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de la "LAASSP", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", la partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 cuarto párrafo de "LAASSP", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 51 de "LAASSP" y 106 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

a. Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "Compras MX".
b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
c. Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
d. Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios ofertados no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.
e. Cuando, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de "LAASSP", la totalidad de los precios se desechen por considerarse que no son convenientes o se determine que son no aceptables.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda invitación, considerando lo previsto en el artículo 56 último párrafo de la "LAASSP", lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la "LA INVITACIÓN".

13. Subcontratación.

No se permitirá la subcontratación y de resultar adjudicado en “LA INVITACIÓN”, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento. El licitante adjudicado, será el único responsable ante “EL SAT” por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación.

14. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de “LAASSP” y conforme a los artículos 2, Apartado A, numeral I, inciso c), numeral iii, 21, fracción I, inciso b), 69 fracción III, y 75 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el “DOF” el 31 de diciembre de 2024, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la ”SABG”, en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control en “EL SAT”, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de “Compras MX”, conforme a la *“Guía para presentar inconformidades”*, disponible en la dirección electrónica: *https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion*.

15. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la “SABG” con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 109, 111 y 112 de “LAASSP”, y 186 al 196 de su Reglamento.

16. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de “LA INVITACIÓN”, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de “LAASSP”.

A T E N T A M E N T E

_____

Lic. Miguel Norman Guido Aguilar
Subadministrador de Procesos de Contratación “3”,
de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexos	Descripción	Archivo (s)
Anexo Técnico	El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico. Acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica.	ANEXO TECNICO.docx Anexo tecnico.pdf
Anexo I	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).	**ANEXO I ACUERDO.pdf**
Anexo II	Modelo de Contrato (Adquisiciones)	Modelo de Contrato
Anexo III	Formato de garantía de cumplimiento Formato de fianza de vicios ocultos	Formato de garantía de cumplin MODELO DE FIANZA DE VICIOS O
Anexo IV	Formato pago electrónico.	ANEXO IV PAGO ELECTRONICO.docx
Anexo V	Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	RMF 2026 Regla 2.1.36

Anexos	Descripción	Archivo (s)
Anexo V-A	ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 06 de octubre de 2025.	ACDO.AS2.HCT.270 422_107.P.DIR ACDO.AS2.HCT.250 423/106.P.DIR ACDO.AS2.HCT.270 224_34.P.DIR ANEXO V-A. ACDO.AS2.HCT.3009
Anexo V-B	Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	ACUERDO 28062017 Modificación Anexo Único del Acuerdo 2
Anexo VI	Resumen de la proposición técnica	ANEXO VI RESUMEN DE LA PR(
Anexo VII	Formato de oferta económica	ANEXO VII.- PROPUESTA ECONÓ

Anexos	Descripción	Archivo (s)
Anexo VIII	FORMATOS EL (LOS) LICITANTE (S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN “LA INVITACIÓN”. Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.	ANEXO VIII FORMATOS.docx
Anexo IX	ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 14 de octubre de 2010	Acuerdo Reglas de Determinación.pdf
Anexo IX-1	Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	Reglas para la determinación, acre

RELACIÓN DE FORMATOS / REQUERIMIENTOS

LEGALES-ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
1	a)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA	Formato VIII-1
2	b)	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	Formato VIII-2
3	c)	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	Formato VIII-3
4	d)	DECLARACION DE INTEGRIDAD	Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)
5	e)	INSCRIPCIÓN REGISTRO ELECTRÓNICO	Formato VIII-5
6	f)	ACCIONES QUE IMPLIQUEN UN BENEFICIO	Formato VIII-6
7	g)	SUBCONTRATACIÓN	Formato VIII-7
8	h)	ACTIVIDADES COMERCIALES U OBJETO	Formato VIII-8
9	i)	DOCUMENTACION LEGAL	Formato VIII-9
10	j)	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	Formato VIII-10
11	k)	ESCRITO ARTICULOS 71 Y 90 DE LA "LAASSP"	Formato VIII-11
12	l)	MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ACCIONISTAS EN EL SERVICIO PUBLICO	Formato VIII-12
13	m)	OPINION SAT	Formato VIII-13
14	n)	OPINION IMSS	Formato VIII-14
15	ñ)	CONSTANCIA INFONAVIT	Formato VIII-15
16	o)	CONTENIDO NACIONAL	Formato VIII-16
17	p)	ESTRATIFICACION	Formato VIII-17

LEGALES-ADMINISTRATIVOS QUE NO AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
18	q)	INFORMACION CONFIDENCIAL O RESERVADA	Formato VIII-18

19	r)	ANEXO IV FORMATO PAGO ELECTRÓNICO	Formato VIII-19
20	s)	TOLERANCIA CERO	Formato VIII-20
21	t)	FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	Formato VIII-21

TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
22	u)	PROPUESTA TECNICA Y ANEXO VI RESUMEN	TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y DETALLADA DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO VI "RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"
23	v)	NORMA MEXICANA	Formato VIII-22
24	w)	ESCRITO DE CAPACIDAD	Formato VIII-23
25	x)	FICHAS TÉCNICAS	Formato VIII-24

ECONÓMICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN			
No.	Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
26	y)	REQUISITOS ECONOMICOS OBLIGATORIOS	ANEXO VII.- PROPUESTA ECONOMICA, EN FORMATO PDF Y WORD O EXCEL